



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0691-2024-A/MPS

Chimbote, 01 AGO. 2024

VISTO:

El Proveído N° 383-2024-GAJ-MPS de fecha 19 de junio de 2024, Informe N° 0210-2024-ODPCA-MPS de fecha 13 de junio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 0493-2024-A/MPS de fecha 31 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, aunado a lo expuesto, con relación a la enmienda de actos administrativos, el numeral 17.2 del artículo 17 del TUO de la LPAG, refiere que: "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda". Por su parte, la doctrina señala que: "Respecto del momento a partir del cual la subsanación del defecto en la formación de un acto administrativo produce la convalidación del acto, debe retrotraerse al momento que se dictó el acto viciado (...). El acto de enmienda no es un nuevo acto que sustituya el anterior, porque solo realiza una función correctora del defecto, conservando el acto administrativo que lo padecía, por tanto, el acto subsanador, forma parte del acto corregido";

Que, a través del Informe N° 0210-2024-ODPCA-MPS el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, señala que en la Resolución de Alcaldía N° 0493-2024-A/MPS de fecha 31 de mayo de 2024 se ha consignado como Registro Único Nacional de Ollas Comunes (RUNOC) debiendo ser Registro Único Municipal de Organizaciones Sociales – RUMOS. Por ello; corresponde enmendar el error ocurrido;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENMENDAR el error consignado en el artículo primero y artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0493-2024-A/MPS de fecha 31 de mayo de 2024. Debiéndose entender lo siguiente: **RECONOCER** como **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE Y JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN "DIOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0691

ES AMOR” ubicado en el AA.HH. Jesús de Nazareth Mz. 20 Lt. 04 del Distrito de Chimbote, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA ANGELINA VALDERRAMA PANDURO	43497262
VICEPRESIDENTA	GABRIELA ROXANA HUAMAN SANCHEZ	47145923
SECRETARIA DE ACTAS	SEGUNDA MABEL GARCIA SILVA	46895429
TESORERA	LUZ ESTHER HUAMAN LOPEZ	46040746
FISCAL	VICKY ALICIA BARRIGA FELIPE	42823116
ALMACENERA	CARMEN LIDIA ROSALES MORILLO	40344124
ASISTENTE SOCIAL	SUSANA KAREN TOLENTINO CRISPIN	46195158
VOCAL	ELIZABETH EMPERATRIZ ROSALES REVILLA	42019909



Asimismo; **DISPONER** la Inscripción y Registro de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de la **OLLA COMÚN “DIOS ES AMOR”** ubicado en el AA.HH. Jesús de Nazareth Mz. 20 Lt. 04 del Distrito de Chimbote, en el Registro Único Municipal de Organizaciones Sociales - RUMOS.

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER todas las demás disposiciones contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0493-2024-A/MPS de fecha 31 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

C/c:
Alc.
GM
ODPCA
Arch.